



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146-2020-GSPGA-MPPA-A**

Aguaytía, 11 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 10761-2020, de fecha 10 de diciembre 2020, presentado por DANILE DÁVILA RAMIREZ con DNI 00185010, con RUC 10001850101, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para el Giro actividad de restaurant y servicio móvil de comidas, **RESTAURANT TURISTICO LA CARRETA DE PICHIN**, predio ubicado en Carretera Federico Basadre Km 162.5 Junta Vecinal Portal Aguaytía, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 0012-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, Informe N° 339-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el mismo que se encuentra en el ítem 137 los procedimientos para Licencia de Funcionamiento.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprobó la regulación de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, cuyo fin es establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para el **otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones Conexas para el desarrollo de actividades económicas en el Distrito de Padre Abad.**

Que, mediante Expediente Administrativo Externo N° 10761-2020, de fecha 10 de diciembre 2020, la administrada DANILE DAVILA RAMIREZ, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2020-SGCYF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión previo análisis de lo solicitado y determina el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 2 con un área mayor a 100 metros cuadrados, según Ordenanza N° 021-2020-MPPA-A; teniendo el certificado de ITSE N° 0027-2019 vigente, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el código R2 siendo compatible, con índice N° 127 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 339-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N° 062-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -**

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, en observancia del debido procedimiento administrativo **notifíquese el acto resolutivo** a la administrada **DANILE DAVILA RAMIREZ** para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General modificatorias y ampliatorias, y las facultades otorgadas en la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la expedición de la **Licencia de funcionamiento Municipal N° 062-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, denominado **RESTAURANT TURISTICO LA CARRETA DE PICHIN**, a nombre de la señora **DANILE DAVILA RAMIREZ**, ubicado en C.F.B. KM 162.5 - JJ.VV. Portal Aguaytía, para actividades de restaurant y servicio móvil de comidas; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal, de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
  
Med. Vet. Miguel Alexis Llanto López  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL